

Bogotá, 25 noviembre 2024

Señor@
Anónimo

Teléfono: no registra
Correo electrónico: aristides78@gmail.com
Dirección: no registra
Bogotá D.C



 Radicado N° **S-2024-343747**
Fecha: 25-11-2024 - 10:15
Folios: 1 Anexos:
Radicador: DANIELA PINZON CEBALLOS - 5310
Destino: ANONIMO
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **V72EA**

Asunto: Notificación cierre de petición por desistimiento tácito, Bogotá te Escucha 4155192024.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud No 4155192024 registrada en el Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo, el día 13 de septiembre de 2024 me permito comunicarle que, una vez analizado el contenido de su requerimiento, se evidenció que esta requería de más información o aclaración para poder ser tramitada, por lo cual el día 23 de septiembre de 2024, a través del mismo sistema, se solicitó que en el plazo de (30) días calendario complementara su solicitud para efectos de ofrecerle una respuesta completa, clara, coherente y oportuna.

Sin embargo, dado que la solicitud no fue complementada, y que tampoco fue solicitada su prórroga antes del vencimiento del plazo concedido, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la SED procederá a decretar el desistimiento y archivo de su solicitud, sin perjuicio de que la respectiva petición pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Igualmente "De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta respuesta será publicada a partir de la fecha en la página electrónica de la Secretaría de Educación del Distrito https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/oficina-servicio-ciudadano-sed por el término de cinco (5) días."

Atentamente,



CARMEN JULIA GUERRERO GAMBA
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano.
Defensor de la ciudadanía.

Elaboro: Daniela Pinzón-Auxiliar administrativo



RESOLUCIÓN N° 3042 DE 22 NOVIEMBRE DE 2024

"Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de trece solicitudes externas e incompletas radicadas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha y Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo SIGA".

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades normativas, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 310 de 2022 y la Resolución No. 0101 del 30 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 la Constitución Política consagró el derecho fundamental de petición, según el cual toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades administrativas por motivos de interés general o particular y a obtener pronta respuesta dentro de los términos establecidos en la ley.

Que el literal I del Artículo 33 del Decreto Distrital 310 de 2022 asignó a la Subsecretaría de Gestión Institucional la facultad de dirigir y orientar las políticas y programas de Atención al Ciudadano, de acuerdo con las directrices del Gobierno Distrital sobre la materia.

Que el literal E del Artículo 42 del Decreto Distrital 310 de 2022 dispuso que sería una función de la Oficina de Servicio al Ciudadano (en adelante OSC), dependencia adscrita a la Subsecretaría de Gestión Institucional, registrar las solicitudes de las y los ciudadanos para ser tramitadas ante las diferentes dependencias de la SED y hacer seguimiento de la oportunidad en la respuesta.

Que mediante la Circular 001 del 24 de junio del 2022, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en cabeza de la Subsecretaría de Servicio a la ciudadanía, emitió lineamientos sobre la mejora en el Sistema Distrital para la Gestión de peticiones ciudadanas – Bogotá te Escucha en lo referente al desistimiento tácito.

Que, durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2024 ingresaron a través de los canales de atención dispuestos por la Entidad trece solicitudes ciudadanas incompletas, razón por la cual no pudieron ser asignadas a las dependencias de la SED para su gestión y respuesta.

Que para gestionar el cierre definitivo de los radicados incompletos, la OSC cumplió con los lineamientos definidos en la Circular No. 23 del 04 de octubre de 2016: "Finalización de peticiones vencidas en el aplicativo de gestión documental y archivo (SIGA)" de la Subsecretaría de Gestión Institucional y el Plan de Mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno previstas en la comunicación oficial No. I-2019-10669.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 3042 DE 22 NOVIEMBRE DE 2024

“Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de trece solicitudes externas e incompletas radicadas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha y Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo SIGA”.

Que la OSC orientó el proceso de cierre de las solicitudes de acuerdo con el procedimiento sugerido por la Oficina Asesora de Jurídica en los conceptos I-2015-53353; I-2016- 40473; I-2019-76925, I- 2019-79387, I-2022-59355 y I-2022-87168.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y en concordancia con las orientaciones de la Oficina Asesora de Jurídica en los conceptos I-2019-76925, I-2019-79387 y I-2022-87168, para cerrar los radicados externos incompletos y pendientes de respuesta, la OSC requirió a los solicitantes para que aportasen información y/o documentos complementarios en el plazo máximo de un (1) mes, contado a partir de la fecha del recibido de la comunicación, so pena de entender el desistimiento tácito de la petición.

A continuación, se relacionan las solicitudes incompletas y pendientes de cierre:

#	No. Petición	Peticionario	Fecha ingreso de la solicitud	Fecha solicitud ampliación	Radicado de salida – solicitud Ampliación	Fecha de salida	Fecha cierre por desistimiento tácito	Asunto
1	F-2024-164586	Nallely Sofia Tinoco Aguirre	07/08/2024	13/08/2024	S-2024-261111	22/08/2024	09/23/2024	Petición incompleta
2	E-2024-125694	López Quintero Abogados	14/08/2024	22/08/2024	S-2024-261075	22/08/2024	23/09/2024	Petición incompleta
3	E-2024-144930	Etza Rodan	23/09/2024	23/09/2024	S-2024-294462	26/09/2024	25/10/2024	Petición incompleta
4	E-2024-148927	Martha Rocío Rojas Molina	30/09/2024	02/10/2024	S-2024-299123	2/10/2024	01/11/2024	Petición incompleta
5	3864572024	María Manuela Rojas Stender	21/08/2024	02/09/2024	S-2024-271008	02/09/2024	02/10/2024	Petición incompleta
6	3930482024	Martha Stella Jaimés Sánchez	27/08/2024	02/09/2024	S-2024-271231	02/09/2024	02/10/2024	Petición incompleta
7	4031192024	Sara Valentina Polanía Rojas	04/09/2024	11/09/2024	S-2024-280066	11/09/2024	12/10/2024	Petición incompleta
8	4056812024	Anónimo	05/09/2024	11/09/2024	S-2024-280244	11/09/2024	12/10/2024	Petición incompleta
9	4155192024	Anónimo	13/09/2024	23/09/2024	S-2024-290347	23/09/2024	24/10/2024	Petición incompleta
10	4140202024	David Cuéllar Hernández	12/09/2024	23/09/2024	S-2024-290393	23/09/2024	24/10/2024	Petición incompleta
11	4167852024	José Armando Blanquiset	13/09/2024	23/09/2024	S-2024-290430	23/09/2024	24/10/2024	Petición incompleta



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 3042 DE 22 NOVIEMBRE DE 2024

“Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de trece solicitudes externas e incompletas radicadas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha y Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo SIGA”.

#	No. Petición	Peticionario	Fecha ingreso de la solicitud	Fecha solicitud ampliación	Radicado de salida – solicitud Ampliación	Fecha de salida	Fecha cierre por desistimiento tácito	Asunto
12	4230792024	Yeison José Pulido	19/09/2024	30/09/2024	S-2024-296401	30/09/2024	31/10/2024	Petición incompleta
13	4313792024	Jessica Esmeralda Africano R.	25/09/2024	07/10/2024	S-2024-302874	07/10/2024	07/11/2024	Petición incompleta

Que vencido el plazo de treinta (30) días que establece la Ley para complementar las peticiones, la OSC no recibió información, ni documentación de parte de ninguno de los solicitantes.

Que con fundamento en lo anterior y sin perjuicio de que los peticionarios puedan volver a presentar una nueva solicitud, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, es procedente decretar el desistimiento, y ordenar el cierre y archivo de los siete radicados arriba relacionados, por lo que la Secretaría de Educación del Distrito.

En Consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DECRETAR el desistimiento tácito y ordenar el cierre y el archivo de las trece (13) solicitudes relacionadas en la parte considerativa de esta decisión.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a los solicitantes a de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 3042 DE 22 NOVIEMBRE DE 2024

“Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de trece solicitudes externas e incompletas radicadas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha y Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo SIGA”.

ARTÍCULO 3. RECURSOS: Contra el presente acto administrativo sólo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales de conformidad con lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El recurso deberá interponerse enviándose a la siguiente dirección de correo electrónico: contactenos@educacionbogota.edu.co

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO CHARRÍA HERNÁNDEZ
Subsecretario de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Fredy Humberto Carrero Velandia	Director de Servicios Administrativos	Aprobó	
Carolina Ramírez Santamaría	Dirección de Servicios Administrativos	Revisó	
Carmen Julia Guerrero Gamba	Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano	Revisó	
Andrés Mauricio Narváez Reyes	Oficina de Servicio al Ciudadano	Revisó	
Víctor Hugo Jiménez Ramírez	Oficina de Servicio al Ciudadano	Revisó	
Daniela Pinzón C.	Oficina de Servicio al Ciudadano	Elaboró	